



Ref: Ejecutivo Con Garantía Prendaria

Rad: 2019-00155-00

SECRETARIA: Informo a la señora Juez, que dentro del proceso 2019-00205-00 seguido contra la aquí demandada, se decretó embargo de remanente. Sírvase proveer.

**LAURA GARCÍA MENDOZA
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE**

Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la nota secretaria, se tiene que por auto de fecha 9 de julio de 2021, proferido dentro del proceso ejecutivo singular 2019-00205-00, promovido por **JESÚS DAVID MORELO BELTRAN** contra **MONICA PATRICIA SIERRA MONTERROZA**, que cursa en este mismo juzgado, se decretó el embargo y retención de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, que por cualquier concepto tenga o llegare a tener la aquí demandada señora **MONICA PATRICIA SIERRA MONTERROZA**, identificada con cédula No. **64.572.196**.

Revisado el presente proceso, se advierte que la medida resulta procedente, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONSUMAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, que por cualquier concepto tenga o llegare a tener la demandada señora **MONICA PATRICIA SIERRA MONTERROZA**, identificada con cédula No. **64.572.196**, dentro de este proceso, conforme a lo ordenado por auto de fecha 9 de julio de 2021, emitido dentro del proceso **2019-00205-00**, que se tramita en este mismo juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
SINCELEJO**

Notificado por estado No.053
De fecha: 16 DE JULIO DE 2021


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL

